

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 12 de abril de 2021. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted de la anterior solicitud presentada por el señor PIER PERTUZ RIVAS, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado, y se tiene carpeta de entrega de depósitos judiciales, los cuales están a cargo del peticionario. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CARPETA DE ENTREGA DE DEPOSITOS JUDICIALES
DEMANDANTE: PIEDAD RIVAS GALVAN-PIER PERTUZ RIVAS
DEMANDADO: LUIS PERTUZ CAVADIA
RADICADO: 23-686-40-89-001-2006-00006-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales que a la fecha se encuentran a cargo del presente proceso, al señor PIER PERTUZ RIVAS, quien es el beneficiario de la cuota asignada, y a quien se vienen entregando dichos títulos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales que actualmente se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor PIER PERTUZ RIVAS, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: Advertir que la entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ (E)

Firmado Por:

JOSE LEONARDO PERDOMO ROSSO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN PELAYO-
CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a29a52dc7d57ba12583016242f205416b08decaded1a1b79bfd4d24326ff28a

Documento generado en 12/04/2021 02:24:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**